



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE  
**Legislatura Municipal**  
APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

181

**ORDENANZA NÚMERO 29**  
**SERIE 2017-2018**

**PARA REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES TALES COMO: EMBUTIDOS, REFRIGERIOS, PIRAGUAS, COMIDA COCIDA, MERCANCÍA SECA Y REALIZAR COLECTAS EN EL ÁREA CON MOTIVO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES ENTRE EL 2 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 Y PARA OTROS FINES**

- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, establece que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables”;
- POR CUANTO:** La Administración Municipal ha de efectuar la celebración de la Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, entre el 2 al 12 de diciembre de 2017;
- POR CUANTO:** Esta festividad se celebrará en las plazas Muñoz Rivera y Degetau, mejor conocidas como la Plaza Las Delicias de Ponce, las cuales pertenecen al Municipio de Ponce y se encuentran localizadas en el centro de la Ciudad, rodeada por partes de las calles Villa, Marina, Isabel y Unión;
- POR CUANTO:** Es el interés del Municipio reglamentar la manera en que han de conducirse los negocios durante el período de Fiestas Patronales para la mayor lucidez de los actos;
- POR CUANTO:** La Administración Municipal interesa que se prohíba la venta de comestibles, mercancía seca y realizar colectas en cualquier área de las comprendidas para la celebración de la Fiestas Patronales, que no esté previamente autorizado a tales efectos por un permiso

*M. Cruz  
MSJ  
P.C.*

escrito emitido por la Administración Municipal con las firmas autorizadas en original;

**POR CUANTO:** De igual manera, la Administración Municipal solicita que todo expendio de bebidas permitidas, sea mediante envases plásticos y/o de cartón, además de prohibir el uso de carbón que expida humo para la cocción de alimentos a menos que el mecanismo para dicha cocción utilice una chimenea según dispone la reglamentación del Departamento de Salud y los requisitos que disponen las leyes para operar negocios de tal índole, estatales y municipales.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar la prohibición de comestibles, mercancía seca y realizar colectas en cualquier área de las comprendidas para la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales, a celebrarse durante el período entre el 2 al 12 de diciembre de 2017, que no esté previamente autorizado a tales efectos por un permiso escrito emitido por el Municipio con las firmas autorizadas en original.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Autorizar el expendio de bebidas permitidas mediante envases plásticos y/o de cartón, además de prohibir el uso de carbón que expida humo para la cocción de alimentos a menos que el mecanismo para dicha cocción utilice una chimenea según disponen las reglamentaciones y leyes aplicables;

**SECCIÓN TERCERA:** Las disposiciones arriba mencionadas se extenderán única y exclusivamente al área que comprende las Fiestas Patronales desde las 8:00 de la mañana del 2 de diciembre hasta las 2:00 am del 12 de diciembre de 2017.

**SECCIÓN CUARTA:** Toda violación a las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, incurrirá en un delito menos grave y será sancionado con pena de multa no menor de diez dólares (\$10) ni mayor de cincuenta dólares (\$50) y/o pena de reclusión por un término no mayor de quince días (15) o ambas penas a discreción del Tribunal.

**SECCIÓN QUINTA:** Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y en un periódico de circulación regional.

**SECCIÓN SEXTA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Seguros, Oficina de Permisos, Oficina de Desarrollo Cultural, Oficina de Comunicaciones, al Comisionado de la Policía Municipal, a Finanzas y Presupuesto y a la Secretaría Municipal, así como a la Comandancia de la Policía Estatal y al Juez Administrador del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce.

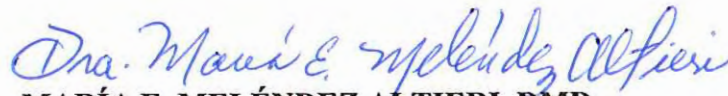
**SECCIÓN SÉPTIMA:** Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarado nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.**

  
**MARIELI SANTIAGO GAUTIER**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD**  
**PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.**

  
**MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD**  
**ALCALDESA**

**nmc**

## CERTIFICACIÓN

**YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 29, Serie 2017-2018; PARA REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES TALES COMO: EMBUTIDOS, REFRIGERIOS, PIRAGUAS, COMIDA COCIDA, MERCANCÍA SECA Y REALIZAR COLECTAS EN EL ÁREA CON MOTIVO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES ENTRE EL 2 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **miércoles, 15 de noviembre de 2017;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON. EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

*\* Los Honorables Luis M. Irizarry Pabón y María E. Vicéns Rivera estuvieron ausentes excusados.*

*\* El Honorable Justiniano Díaz Maldonado se abstuvo de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **miércoles, 15 de noviembre de 2017**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 17 de noviembre de 2017**, y ésta lo firmó el día **martes, 21 de noviembre de 2017**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 27 de noviembre de 2017**.

  
**MARIELI SANTIAGO GAUTIER**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**